

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 4 de 4 Enero.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Baeza la cátedra de Geografía descriptiva y general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Diciembre de 1902.  
=El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Castellón una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á

lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Diciembre de 1902.  
=El Subsecretario, Casa Laiglesia.  
«Gaceta» núm. 1.º de 1.º Enero.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una cátedra de Dibujo artístico, vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, ó sea 3.000 de entrada y 1.000 por razón de residencia y demás ventajas que la ley concede.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en to-

dos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Diciembre de 1902.—  
El Subsecretario, Casa Laiglesia.

«Gaceta» núm. 359 de 25 Dbre.)

### Quinta sección.

Número 2.391.

#### Edicto.

Zona 10.ª—Contribución urbana.—  
Diputaciones de Murcia.—3.º trimestre de 1902.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de la 10.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de

dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 29 de Septiembre último, he dictado la siguiente:

#### Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores incluido en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>ERA ALTA</b>		
6678	Antonio Iniesta Cuadrado.	2'61
79	Antonio Parra Muelas.	2'25
84	Antonio Belando.	2'61
85	Antonio Martínez Muelas.	2'61
86	Antonio López Castillo.	2'23
88	Antonio Pellicer Monserrate.	2'01
97	Carmen Pellicer.	2'01
98	Candelaria Abril López.	2'01
706	Diego Martínez.	2'23
18	Francisco Vera Jiménez.	2'75
19	Francisco Pérez Martínez.	4'17
24	Francisco Iniesta Moreno.	1'86
29	Francisco Romero Navarro.	3'03
29	Francisco López Martínez.	1'86
30	Francisco Hernández Pujante.	5
38	José España Tovar.	3'06
46	Juan Balsalobre Ramos.	4'59
61	Josefa Guzmán García.	2'25
65	José Aznar Nadal.	4'68
812	Pedro Marcos.	2'75
17	Roque Fernández Hernández.	1'93
23	Santiago Rodríguez.	2'38
<b>NONDUERMAS</b>		
7329	Antonio Martínez López.	2'03
33	Antonio Belmonte Izquierdo.	1'73
35	Alfonso Hernández.	2'40
51	Francisco Soriano Aliaga.	3'72
78	José García Parraga.	2'65
95	José Ródenas Hernández.	2'84
403	Juan Sánchez López.	3'08

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
5	Juan de Dios López Morales.	3'22
26	Ramón Viguera.	9'70
PUEBLA DE SOTO		
7728	Alejandro Ortiz, su viuda.	2'60
30	Antonio Alonso.	2'60
34	Antonio Ruiz.	2'77
35	Antonio Martínez Ruiz.	2'23
37	Antonio García Martínez.	2'84
54	Francisco Manzano Alburquerque.	4'93
55	Fulgencio Manzano.	2'09
64	Francisco Martínez López.	1'73
87	Juan de Dios Manzano.	1'92
88	José Martínez y Martínez.	2'03
89	Juan Sánchez Hernández.	2'97
90	José Fenor Martínez.	2'29
91	Juan Manzano Alburquerque.	7'60
96	José López Teruel.	1'73
806	Juan Zamora Sánchez.	1'86
7	José Padilla.	4'49
28	Maria del Carmen Manzano.	1'86
43	Pedro Sánchez Ortuño.	2'97
44	Pedro Manzano Monreal.	1'85
59	Viuda de Juan Zamora.	173'05
RAYA		
7885	Fulgencio Cascales.	4'08
86	Francisco Hernández Toral.	3'72
917	Juan Hernández Planillas.	3'20
21	Juan Zapata García.	1'73
24	José Molina Avilés.	2'84
27	Juan Hernández Ros.	2'23
44	José Sánchez Sáez.	1'85
45	José Molina Hernández.	3'72
50	José Galián Hernández.	2'60
51	Juan Hernández Hernández.	2'37
67	Pedro Molina García.	2'80
69	Roque Martínez Espinosa.	3'77
73	Viuda de Juan Rentero.	210'74

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con sus respectivas notificaciones firmadas por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Murcia 17 de Diciembre de 1902.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 19.  
TESORERIA DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al 4.º trimestre del año 1902, los contribuyentes de la zona 10.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Alquerías, Zeneta, Raal, Torreaguera, Beniaján, Garres y Lages, Aljezares, San Benito, Alberca, Aljucer, Palmar, Voz Negra, Barqueros, Cañada hermosa, Javali nuevo, Puebla de Soto, Raya, Nora, Javali viejo, Nonduermas, Era-alta, Rincón de Seca, Guadalupe y Albatalla, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada instrucción; en la inteligencia

de que si en el plazo de cinco días, a contar desde el en que se anuncie en el *Boletín oficial* no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 3 de Enero de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Leoncio España.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al 4.º trimestre del año 1902, los contribuyentes de la zona 1.ª expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Caravaca, Calasparra, Cehegin y Moratalla, dentro de los dos periodos volunta-

rios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días a contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio, haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 3 de Enero de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Leoncio España.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Número 28.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**Anuncio.**

Con fecha 29 de Diciembre último ha tomado posesión D. Juan Antonio Jover Sánchez, del cargo de Administrador Subalterno de Propiedades y Derechos del Estado, del partido judicial de Caravaca.

Lo que se hace saber en este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades y público en general.

Murcia 3 de Enero de 1903.—El Administrador, J. Martínez.

Número 8.

**Anuncio de subasta.**

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de la 7.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra D. Juan Peirán Romero, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha 18 de los corrientes, la siguiente

**Providencia:**

«No habiendo satisfecho el deudor D. Juan Peirán Romero, sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a el expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a las once horas del día 19 de Enero entrante, en el local de esta Agencia, calle de San Judas, núm. 7, siendo posturas admisibles en la subastal que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales é insertándose en el *Bo-*

*letín oficial* de la provincia según dispone el art. 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

*Urbana.*

Don Juan Peirán Romero.

Una casa sita en esta ciudad parroquia del Carmen, calle de Cartagena número 78; y linda derecha D. Antonio Lorente; izquierda Francisco Bolarin, y espalda el Conde del Valle, consta de dos pisos incluso la planta baja y en todas hay varias dependencias en la planta baja hay seis dependencias pasillos y dos patios y en pral. siete dependencias, ésta tiene una accesoria con cinco dependencias y un patio y se halla amillarada con la riqueza de 278 pesetas, que capitalizadas al 4 por 100 hace un total de 6.950 pesetas, y Otra casa en la misma parroquia y calle de la Zanja número once; y linda derecha Don Francisco Onofre; izquierda el dueño, y espalda plaza de los Molinos, consta de dos pisos incluso la planta baja, y en todas hay una habitación, en la planta baja ha y 4 dependencias con una puerta que da a la plaza de los Molinos, y en el pral. dos dependencias, esta casa tiene otra sin número accesoria con entrada y cuadro de escalera en el bajo y 5 dependencias en el pral., y se halla amillarada con la riqueza de 248 pesetas, que capitalizadas al 4 por 100 hacen un total de 6.200 pesetas; el total valor para la subasta de las dos fincas es el de. . . . 11940 »

Aparecen como gravamen vigentes que afectan a las fincas descritas los siguientes a saber:

1.º Un derecho real de hipoteca a favor del mismo Juan Peirán Romero, siendo a la sazón de estado casado, por mil doscientas diez pesetas prestadas por éste a Salvador Jiménez Alcaraz, al plazo de un año con interés de diez por ciento anual y otras cien pesetas para gastos y costas en su caso, según el contexto de la inscripción 2.ª del citado número, folio 54 del tomo 273 de dicho Ayuntamiento, razonadas a virtud de escritura otorgada en esta ciudad a 5 de Enero de 1874 ante el Notario D. Miguel Herrera y Martínez.

Otro derecho real de censo enfiteutico, hiesmo y fadiga, de capital quinientas una pesetas cincuenta céntimos y pensión anual de quince pesetas seis céntimos, pagadera en San Juan veinticuatro de Junio a favor de la Excm. Sra. D.ª Antonia Fernández de Córdoba Bernardo de Quirós, Condesa de Sástago, según la inscripción once del expresado número diez y seis mil setecientos setenta y cinco, folio 48 vuelto del

tomo 624 del mismo Ayuntamiento causada por el correspondiente testimonio de la hijuela que se le formó á dicha señora en la partición de bienes de sus finados padres aprobada judicialmente y protocolada en la Notaria de D. Mariano García Sáncha, de Madrid, en el año mil ochocientos sesenta y dos.

2.º Por lo referente á la segunda finca: un censo reservatorio de trescientas setenta y cinco pesetas de capital y sus réditos correspondientes consistiendo la pensión con nueve pesetas anuales por los días de San Juan de Junio, á favor del Ayuntamiento de esta capital, cuyo censo aunque que no consta registrado especialmente dentro de expresado período, aparecen mencionados en los asientos del mismo.

3.º Por lo relativo á las dos enunciadas fincas; se hallan ambas afectas á las responsabilidades del pago de deudas y gastos resultantes contra la testamentaria de D.ª Isabel Sena Alba, mujer del D. Juan Peirán, importantes en junto once mil setenta y cinco pesetas, en cuyo concepto se le adjudicaron á éste dichos inmuebles con otros varios en la partición de bienes de su citada esposa, aprobada judicialmente por auto de diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, según las inscripciones décimas de las fincas expresadas, números diez y seis mil setecientos setenta y cinco, folio 61 vuelto del tomo 557 del Ayuntamiento de Murcia y doce mil setecientos sesenta del propio Ayuntamiento, folio 178 vuelto de su tomo 430.

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia calle de San Judas núm. 7, á la hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 24 de Diciembre de 1902.  
—El Agente ejecutivo, Mariano Rios

## Sexta sección.

Número 12.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BULLAS

Formadas las listas de electores para compromisarios en las elecciones de Senadores, quedan expuestas al público hasta el día veinte del mes corriente, en conformidad y á los efectos que se determinan en los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Bullas 1.º de Enero de 1903.—José M.ª Puerta López.

Número 16.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MAZARRON

Cuenta de los jornales y materiales invertidos en tapar los pozos que existen en el camino del paraje del Molinete, durante la semana del 24 al 30 de Noviembre último.

	Pts.	Cts.
Francisco Campillo Paredes, maestro, por siete días á 3'50 pesetas.	24	50
José Navarro Martínez, peón, por siete días á 2'50.	17	50
Antonio Gabarrón Jiménez	15	75
Diego Tudela Pérez, acémila, por dos días á 2'50.	5	»
Alfonso Moreno Martínez, por treinta y dos cahices yeso á 2.	64	»
<b>Total pesetas..</b>	<b>126</b>	<b>75</b>

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario.

Mazarrón 31 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Vera.

Cuenta de los jornales y materiales invertidos en el arreglo de las calles de las Ermitas y del General Toral de esta población, durante la semana del 8 al 14 del mes actual.

	Pts.	Cts.
Lorenzo Moreno García, peón, cinco días á 1'75 pesetas.	8	75
Francisco Martínez Navarro.	8	75
Joaquín Gázquez Pérez.	8	75
Gabriel Raja Méndez.	8	75
Antonio Meca Martínez.	8	75
Juan Moreno Vera.	8	75
José López Cano.	8	75
Leonardo Zamora Carvajal	8	75
Benigno Fernández Jorquera.	8	75
Juan Vera Sáez.	8	75
Onofre Martínez Izquierdo.	8	75
Roque Tomás Sánchez.	8	75
Manuel Jerez Mula.	8	75
Juan Vélez Muñoz.	8	75
José Blaya Vivancos.	8	75
Ginés Marin Pérez.	8	75
Blas Vera García.	8	75
Antonio Muñoz Muñoz.	8	75
Pedro Vera Mulero.	8	75
Antonio Paredes Andreu.	8	75
Antonio Escudero Paredes.	8	75
Andrés Andreu Cánovas.	8	75
Antonio García García.	8	75
Francisco Guillermo Pintado.	8	75
Juan Fernández García.	8	75
José López Diaz.	8	75

Pts. Cts.

Francisco Paredes Sicilia, albañil, á 3.	15	»
Francisco Campillo Paredes, un día.	3	»
José Navarro Moreno, á 2'25	2	25
Antonio García Navarro, cinco días.	11	25
Martín Lardín Muñoz, carro, cinco días á 10.	50	»
Blas Lorente Jorquera.	50	»
Francisco García Acosta.	50	»
Salvador Campillo Ríos, á 12.	60	»
Diego García Castellón, á 6.	30	»
Antonio Raja Sánchez, cuatro días á 7'50.	30	»
Juan López García, acémila, medio día á 5.	2	50
<b>TOTAL.</b>	<b>531</b>	<b>50</b>

## Materiales.

Tomás Sánchez Miras, por 110 metros adoquín.	137	50
Alfonso Moreno Fernández, 20 cahices yeso.	40	»
<b>TOTAL.</b>	<b>177</b>	<b>50</b>

## Resumen.

Importan los jornales.	531	50
Idem los materiales.	177	50

**TOTAL general.** . . . 709 »

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario.

Mazarrón 31 Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Vera.

Cuenta de los jornales y materiales invertidos en el arreglo de la calle de San Juan de esta población, durante la semana del 15 al 21 del mes actual.

	Pts.	Cts.
Francisco Guillermo Pintado, peón, siete días á 1'75 pesetas.	12	25
Roque Tomás Sánchez.	12	25
Antonio García García.	12	25
Juan García Costa.	12	25
Salvador Campillo Ríos, carro, tres días á 12.	36	»
Tomás Sánchez Miras, por 95 metros de adoquín.	118	75
<b>TOTAL.</b>	<b>203</b>	<b>75</b>

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario.

Mazarrón 31 Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Vera.

Cuenta de los jornales y materiales invertidos en el arreglo de las calles del General Toral y Purísima, de esta población, durante la semana del 15 al 21 del mes actual.

	Pts.	Cts.
Antonio Escudero Paredes, peón, por siete días á 1'75 pesetas.	12	25
Juan Fernández García.	12	25
Antonio Paredes Andreu.	12	25
Juan Vélez Muñoz.	12	25
Blas Vera García.	12	25
Onofre Martínez Izquierdo.	12	25

## Semana del 15 al 21 de Diciembre.

Pts. Cts.

Juan Blaya Vivancos.	12	25
Joaquín Gázquez Pérez.	12	25
Antonio Francés Paredes.	12	25
Juan Vera Sáez.	12	25
Antonio Meca Martínez.	12	25
Juan Moreno Vera.	12	25
Andrés Andreu Cánovas.	12	25
Manuel Jerez Mula.	12	25
Luis Martínez Paredes.	12	25
Antonio Muñoz Muñoz.	12	25
Antonio Fernández García.	12	25
Vicente Tortosa Escudero, por siete días á 1'25.	8	75
Francisco Paredes Sicilia, albañil, por siete días á 3.	21	»
Antonio García Navarro, por siete días á 2'25.	15	75
Diego García Castellón, carro, por siete días á 6.	42	»
Martín Lardín Muñoz, por seis días á 10.	60	»
Francisco García Acosta.	60	»
Salvador Campillo Ríos, por tres días á 12.	36	»
Blas Lorente Jorquera, por siete días á 10.	70	»
Antonio Raja Sánchez, por cinco días á 7'50.	37	50
Alfonso Moreno Martínez, por diez cahices yeso á 2.	20	»
<b>Total pesetas..</b>	<b>579</b>	<b>25</b>

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario.

Mazarrón 31 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Vera.

## Octava sección.

Número 2.388.

AUDIENCIA PROVINCIAL  
DE MURCIA

Don Florentino González García San Miguel, Secretario de la sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde general de las causas que han de someterse al Jurado en el cuatrimestre próximo, verificado el día diez y seis del actual se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de la Audiencia á las diez de la mañana.

## JUZGADO DE SAN JUAN

Una incoada contra Juan Nicolás Sánchez, por el delito de homicidio; señalada para el día nueve de Febrero del año mil novecientos tres.

Otra sobre homicidio contra José Agüera Martínez, señalada para el día diez del propio mes y año.

Otra contra Antonio Delgado Rex por homicidio, señalada para el día once de igual mes y año.

Otra contra José María Salas López por homicidio señalada para los días doce al catorce inclusive de igual mes y año.

Otra contra Pascual Esteban Abellán y otros por homicidio señalada para los días diez y seis al diez y siete de igual mes y año

## JUZGADO DE LA UNION

Una incoada contra Juan Berrueto Castillo por el delito de rapto señalada para el día veintiseis de Febrero del año mil novecientos tres.

Otra contra Aurelio José Navarro por rapto, señalada para el veintisiete de del mismo mes y año.

Otra contra Salvador Hernández Torres por robo, señalada para el veintiocho de igual mes y año.

Otra contra Francisco Perelló Carias por robo, señalada para el día dos de Marzo próximo.

Otra contra Salvador Hernández Torres y otros, por robo, señalada para el tres del mismo mes.

Otra contra Alfonso Martínez Gómez y otros, por robo señalada para el cuatro de igual mes.

Otra contra Pedro Montero Alcazar y otros por homicidio, señalada para los días cinco y seis inclusive del mismo mes.

Otra contra Asensio Vidal Bernal y otro por homicidio, señalada para el día siete de igual mes.

#### JUZGADO DE LORCA.

Una contra Diego Ruiz Pedrero y otro por robo, señalada para el nueve de Marzo próximo.

Otra contra Pedro Fernández Carrillo por rapto, señalada para el diez del mismo mes.

Otra contra Diego Perán Manzanares por homicidio, señalada para el once de igual mes.

Otra contra Joaquín Mondéjar Pérez por homicidio, señalada para el doce de igual mes.

Otra contra Francisco Fernández García por homicidio, señalada para el trece de igual mes.

Otra contra Antonio Rodríguez Valverde por incendio para el catorce de igual mes.

#### JUZGADO DE TOTANA

Una contra Juan Martínez Gómez y otro por expedición de billes falsos, señalada para el día veintitrés de Marzo próximo.

Otra contra Diego García Fernández por rapto señalada para el veinticuatro de igual mes.

Otra contra Salvador Martínez Navarro y otro, por robo, señalada para el día veintiséis de igual mes.

Otra contra José Ruiz Valdivia, por homicidio, señalada para el día veintisiete de igual mes.

#### JUZGADO DE CARAVACA

Una contra Francisco Andújar Hernández, por rapto, señalada para el día treinta de Marzo próximo.

Otra contra Serafín Olot Guirao, por homicidio, señalada para el treinta y uno de igual mes.

Otra contra José Hortelano Sánchez, por homicidio, señalada para el día primero de Abril.

Otra contra Daniel Sánchez Martínez y otro, por robo, señalada para el dos de igual mes.

Otra contra Manuel Sánchez Torrecilla y otros, por homicidio, señalada para el tres de igual mes.

Igualmente certifico: Que en el sorteo de Jurados que han de conocer de las causas del partido judicial correspondiente, que anteriormente se relacionan, han resultado elegidos los siguientes:

#### PARTIDO JUDICIAL DE LA UNION

##### *Cabezas de familia.*

D. Bernardo Lucerga Pérez, calle Real 80.

Pascual Conesa Vera, Contraste.

Antonio Alcaraz Madrid, Mayor.

José Calderón de Egea, Real 129

José Blaya Pérez, Ayala 16.

Cayetano Franco Díaz, Peligro 1

Pablo Ortiz Gambin, Apolinario 8.

José García Pérez, Rosario 8.

José Jumilla Félix, Mayor 28.

» Fabián Guerrero García, Mayor 21.

D. Fulgencio Jiménez Bernal, Murcia 8.

Joaquín Illán Barceló, Consuelo 20.

Juan Fenández Martínez, Tejera 26.

Francisco Illán Barceló, Consuelo 24.

Juan Lorca Cegarra, Espejo 20.

Salvador Arcas Gómez, Pagán 22

Manuel Martínez Blanco, Mayor 60.

Francisco Galán Meseguer, Progreso 3.

Julio Gandía Lledó, Murcia 91.

Rodrigo Fuentes Pérez, Mayor 151.

##### *Capacidades.*

D. Pedro Carrillo de la Galera, Murcia.

Pedro Pedreño Solano, Apolinario.

Vicente Cánovas Fuentes, Mayor.

Manuel Vera Baños, Portmán.

Joaquín Hernández Sánchez, Mayor.

Alfonso Martínez Murcia, Roche.

Manuel Sánchez Manzanera, San Ramón.

Narciso Pujol Soler, Bailén.

Juan Bautista Sánchez de Haro, Mayor.

Gregorio Sánchez Valero, Victoria.

Juan Antonio López Gómez, Mayor.

Antonio Ruiz Sánchez, Gloria.

Eusebio Victoria Sánchez, Numancia.

Enrique García García, Garbanzal.

Juan Martínez Martínez de Ramón, Mayor.

Antonio Guijarro Giner, Flores.

#### PARTIDO JUDICIAL DE LORCA

##### *Cabezas de familia.*

D. Cristóbal Carrillo García, S. Mateo.

León Martínez Salas, S. José.

Bernardo Campo Ruiz, Cedera.

Domingo Sastre Vilar, S. Mateo.

José M.<sup>a</sup> Cerezo Pérez de Tudela, Santiago.

Alfonso Segura García, Franco.

Alejandro García Bizo, San Mateo.

Juan Plaza Ruiz, id.

Antonio Rabal Gris, Aguilas.

Juan Frias Martí, Corredera.

José Salas Just, S. Mateo.

Enrique Sánchez Moya, Tristes.

Juan Delgado Méndez, Aguilas.

Antonio Sagrera Rostán, S. Mateo.

Pedro Sánchez Escobar, Aguilas.

Ramón Martínez Ortigosa, San Mateo.

Pedro Carrasco González, San Cristóbal.

Fernando Ibáñez García, S. Mateo.

Juan Bautista Flores Serrano, S. José.

Manuel Jiménez Castillo, Santiago.

##### *Capacidades.*

D. Luis Sánchez Fortún Cebrián, Aguilas.

Quintín Navarro Bartoli, S. José.

Miguel Artero Sánchez, Santiago.

Pedro Serrano Miñarro, San Patricio.

Manuel Martínez Martínez, Santiago.

Antonio Pernias Delgado, S. Mateo.

Prudencio Arcas Espin, S. Cristóbal.

Andrés Gómez Navarro, Santiago.

Eugenio Torres Restoy, id.

D. Juan Casio Sastre, S. Mateo.

Luis Castillo Beas, S. Cristóbal.

Antonio Pinillas Mateos, S. Mateo.

Antonio Ballejo Pardo, id.

Vicente Barberán Rodrigo, Santiago.

Andrés Carrasco Munuera, San José.

Antonio Felices López, San Mateo.

#### PARTIDO JUDICIAL DE CARAVACA

##### *Cabezas de familia.*

D. Juan Manuel Ruiz Torrecilla, Caravaca.

Tomás Gómez Sánchez, Cehegin.

Antolín Aguilera Ameraga, Moratalla.

Francisco Aparicio López, Calasparra.

José Clemente García, Cehegin.

Agustín Martínez Rodríguez, Moratalla.

Francisco Aparicio Gómez, Calasparra.

José López Asensio, Caravaca.

Francisco Celdrán Sánchez, Calasparra.

José Abril Abril, id.

Juan de Dios Buendía Hervás, Caravaca.

José Chico Ruiz, Calasparra.

José Roche López, Moratalla.

José Chico Ortega, Calasparra.

Lorenzo Fernández, Cehegin.

Adolfo Aguilera Martínez, Moratalla.

Pedro Carrasco García, Calasparra.

Julián Rodríguez Pontones, Caravaca.

Victor Alvarez Sánchez, id.

Santiago González Clemente, Cehegin.

##### *Capacidades.*

D. Fabián García Navarro, Moratalla.

Julián Sánchez Tejedor, Caravaca.

José Ruiz Moya, Calasparra.

Joaquín Hernández Peñalver, Calasparra.

Juan Latorre Morales, Caravaca.

José Fernández Sánchez, Moratalla.

Agustín Belda Belda, Calasparra.

Antonio Ruiz Navarro, Caravaca.

José Pascual Chicheri Conejero, Calasparra.

Jesús Nevado Jiménez, Caravaca.

Mariano Roche Rodríguez, Cehegin.

Pedro García Perán, id.

Amalio Rubió Valero, id.

Diego Angosto Jaén, Caravaca.

José Antonio López Gallego, id.

Francisco García Aguilera, Moratalla.

#### SUPERNUMERARIOS PARA TODOS LOS JUZGADOS

##### *Cabezas de familia.*

D. Diego García Viñolas, Madrid 10

Julio Martínez Pérez, Isabel la Católica 58.

José Ruiz Ballesta, P. Castilla.

José Marín Pascual, Victorio.

##### *Capacidades.*

D. Francisco Monterrubio Fernández, S. Nicolás.

Antonio Requena Clemares, San Antolín 101.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta

y ocho de la ley del Jurado, extendido y firmo la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Audiencia, en Murcia á veintidós de Diciembre de mil novecientos dos.—Florentino González.—V.º B.º: Luján.

## Anuncios.

### A LOS SECRETARIOS

DE

## AYUNTAMIENTOS

### REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.